

Señor  
Juez 34 Civil Municipal  
Bogotá, D.C.  
E. S. D.



REF. REIVINDICATORIA DE DOMINIO 2019-01027  
DEMANDANTE : JOSE ANGEL ESPEJO GRIMALDO  
DEMANDADA : MARIO ESPEJO GRIMALDO ( Q.E.P.D.) y otros  
ASUNTO : IMPUGNACION AUTO sobre Trámite art. 317 C.G.P.

CARMEN ELISA FRANCO P., en mi calidad de apoderada sustituta de la Parte Actora ( JOSE ANGEL ESPEJO GRIMALDO ) ; formulo RECURSO DE REPOSICION , contra el auto que define tiempo para ejercer trámites por parte de la Actora, so pena de decretar el Desistimiento Tácito al tenor del art. 317 del C.-G.P. ; en aras que sea REVOCADO, en cuanto el plazo y trámite al tenor del art. Citado ; bajo el siguiente aspecto de inconformismo, toda vez que :

1. Nos hallamos en una etapa procesal, en la cual es su Investidura, quien debe habilitar el desarrollo procesal, toda vez que la parte pasiva se encuentra debidamente notificada, mediando contestación de la demanda , esgrimiendo además demanda de reconvencción.
2. De igual forma se integró la Litis involucrando, a Gladis Inés Vargas Prieto y a la hija del demandado inicial EVELYN SOLANGE ESPEJO VARGAS ( Ver auto notificado por Estado No. 144 del 16 Dic. 2019 de su Despacho- Folios 169 y 169 A ))
3. Por lo anterior, es de su Investidura el programar las audiencias al tenor de los arts. 372 y 373 del C.G.P. ; carga procesal que es ajena a la parte actora.

#### PRUEBAS

Solicito tener como prueba ,

1. las actuaciones integrales del proceso, principalmente las actuaciones por parte de las demandadas, al quedar integrada la Litis.
2. El auto que se impugna, en cuanto las advertencias del art. 317 C.G.P.

#### DERECHO

C.G.P.....arts. 317, ss.; 318, ccdantes ; 372. 373 ccdantes

SOLICITUD

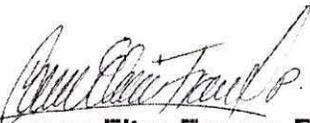
223

En virtud de lo planteado, solicito sea REVOCADO, el auto impugnado, en cuanto la propuesta de trámite pendiente por parte del actor, so pena del desistimiento tácito, al tenor del art. 317 del C.G.P.

SOLICITUD ESPECIAL MARGINAL a la Impugnación.

Solicito a su Despacho el link de acceso al expediente.

Atentamente



Carmen Elisa Franco Prieto

c.c. 51.874.305 Bogotá

T.P. 375111 C.S.J.

Calle 53 B No. 27-24 of. 105 Bogotá, D.C.

Calle 12 B No. 8A-03 of. 209 Bogotá, D.C.

carmenefranco@hotmail.com

humani.bitacora22@gmail.com

**IMPUGNACION AUTO sobre Trámite art. 317 C.G.P. REIVINDICATORIA DE DOMINIO 2019-01027**

226

Humaní Generis Bitacora 22 <humani.bitacora22@gmail.com>

Mar 20/06/2023 8:18 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: GUAPER-09@HOTMAIL.COM <GUAPER-09@HOTMAIL.COM>

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)

ESPEJO GRIMALDO 34CM impugnación trámite 317 C.G.P..pdf;

REF. REIVINDICATORIA DE DOMINIO 2019-01027

DEMANDANTE : JOSE ANGEL ESPEJO GRIMALDO

DEMANDADA : MARIO ESPEJO GRIMALDO ( Q.E.P.D.) y otros

ASUNTO : IMPUGNACION AUTO sobre Trámite art. 317 C.G.P.

Buenos días,

Favor confirmar recibido.

Gracias.

Carmen E. Franco